

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000062461

Bogotá, 27 de febrero de 2026

Señora

MARÍA FERNANDA SALAS CARVAJAL

Peticionaria no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764959623 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora:

En atención a su comunicación de fecha 21 de febrero del año 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) María Fernanda Salas Carvajal identificado con C.C. 1118286766, en calidad de progenitora de E.A.S. identificado con T.I. 111386412 de 15 años de edad. Peticionaria se encuentra en el país de Chile, desea asesoría para la emisión del pasaporte debido a que ella es la única que está generando la representación legal del menor y actualmente se desconoce el paradero del progenitor y desea saber cómo los abuelos pueden solicitar la emisión del pasaporte al ser ellos quienes tiene la tenencia del menor (...)".

Señora María, en atención a su consulta nos permitimos indicarle que el pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior.

Así mismo es de indicar que el Defensor de Familia de acuerdo con la Resolución 6888 de 2021- podrá otorgar autorización para la gestión del pasaporte de niños, niñas y adolescentes:

- Cuando la representación legal del NNA está en cabeza de un tercero.
- Cuando el NNA carezca de ambos padres o de representante legal
- Cuando los padres o el representante legal se encuentren en condiciones de incapacidad legal
- Cuando se desconozca el paradero de uno (como lo es el caso en particular) o ambos padres o de su representante legal
- Cuando los padres o representantes legales sean el agente de la amenaza o vulneración de los derechos del NNA

www.icbf.gov.co



A). Por lo anterior, si desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, le informamos que por este medio es procedente tomar su solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos: i) Nombres completos y números de identificación de las partes (padre, de usted (madre), del menor de edad y de los abuelos (con quien reside el menor de edad), ii) domicilio del menor de edad en Colombia (Ciudad, barrio, municipio), para validar cobertura por parte de ICBF iii) datos de ubicación de usted (madre) del menor de edad (país, ciudad, barrio, municipio, nomenclatura, si es un edificio, indicar: torre, bloque, piso, apto, y correo electrónico (obligatorio), iv) datos de ubicación del padre del menor de edad, indicando: el país, ciudad, barrio, nomenclatura, si es un edificio, indicar: torre, bloque, piso, apto o correo electrónico (obligatorio) en caso conocerlo, en caso de desconocer el paradero (como es el caso en particular) deberá indicarlo en su escrito, v) datos de ubicación de los abuelos, indicando: el país, ciudad, barrio, nomenclatura, si es un edificio, indicar: torre, bloque, piso, apto o correo electrónico (obligatorio) indicar en el asunto que es para la autorización por parte del Defensor de Familia para la gestión del pasaporte del menor de edad.

B). La otra opción con la que cuenta usted (madre) es brindar poder a un abogado en Colombia, el cual podrá ser autenticado ante el Consulado de Colombia más cercano a su domicilio en el extranjero, y a través de documento escrito, privado y autenticado, brindar dicho poder, luego de esto podrá enviárselo por correo certificado a Colombia al abogado para que en su nombre y representación adelante el trámite correspondiente, o también podrá otorgar un poder de manera virtual, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 2213 del 2022; podrá acudir también ante la autoridad que haga sus veces de notaría en ese país y a través de documento escrito, privado brindar dicho poder, luego de esto deberá apostillar el mismo para luego enviarlo a Colombia al abogado, para que en su nombre y representación adelante el trámite correspondiente (Trámite la gestión del pasaporte ante el Defensor de Familia).

Ahora bien, una vez el abogado en Colombia tenga el poder, en su nombre y representación podrá acudir al Centro Zonal de ICBF más cercano al lugar de residencia del menor en Colombia, y solicitar cita con el Defensor de Familia para el trámite correspondiente.

Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) competente, lo puede consultar en nuestra página web www.icbf.gov.co en la siguiente Ruta: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

www.icbf.gov.co



Recuerde al ingresar dar clic en el link y ubicar el departamento, municipio, barrio/sector/vereda, más cercano, para así mismo encontrar los datos de ubicación, horarios de atención y teléfonos, relacionados con el punto de atención.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Jorge Oliver / Revisó: Valeria Peñuela

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

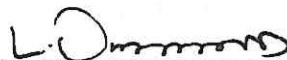
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 4

Hoy se fija al 02 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

